

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 110014003072 2020 00265 00 / LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOL. 20.
33

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO <kmilo_gascon@hotmail.com>

Lun 2/08/2021 11:37 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Esteban Andrés Román Ruíz <abchasecretaria@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)

PROCESO 54-2020-00265 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Doctora:

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. transitoriamente JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 110014003072 2020 00265 00

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

CONTRA: FERNANDO MARTINEZ AREVALO y OTROS.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, allegar liquidación de crédito de la obligación objeto de ejecución esto de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

CONCEPTO	MES CAUSADO	VALOR
Canon de arrendamiento	Octubre de 2018	\$666.654
Canon de arrendamiento	Noviembre de 2018	\$672.570
Canon de arrendamiento	Diciembre de 2018	\$700.078
Canon de arrendamiento	Enero de 2019	\$700.078
Canon de arrendamiento	Febrero de 2019	\$700.078
Canon de arrendamiento	Marzo de 2019	\$93.344
Clausula penal	Clausula penal	\$2.100.234
	TOTAL	\$5.633.036

Atentamente,

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
C.C. N° 1.032.403.716 de Bogotá D.C.
TP N° 297.314 del C.S. de la J.

Doctora:

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. transitoriamente JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 110014003072 2020 00265 00**

DE: **ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.**

CONTRA: **FERNANDO MARTINEZ AREVALO y OTROS.**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO PAGADOR.**

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, solicitar requerimiento al pagador de los demandados **FERNANDO MARTINEZ AREVALO** y **NESTOR ALVARO MARTINEZ AREVALO**, para que informen a su Despacho el cumplimiento de los oficios Nos. 905 y 906 de fecha 03 de septiembre de 2020.

Allego en archivo adjunto en formato PDF constancia en don se le comunican las ordenes de embargo a las sociedades **INCOPLAN** (incoplansa@incoplansa.com) y **CONSORCIO INTERCONCESIONES** (info.interconcesiones@gmail.com) , enviados el día 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO

C.C. N° **1.032.403.716** de Bogotá D.C.

TP N° **297.314** del C.S. de la J.

Atentamente,

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO

ABOGADO

CELULAR 3132294122

DIRECCIÓN CALLE 12 B N° 8-23, OFC. 819A, EDIFICIO CENTRAL

BOGOTÁ D.C.

34

Doctora:

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. transitoriamente JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 110014003072 2020 00265 00

DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.

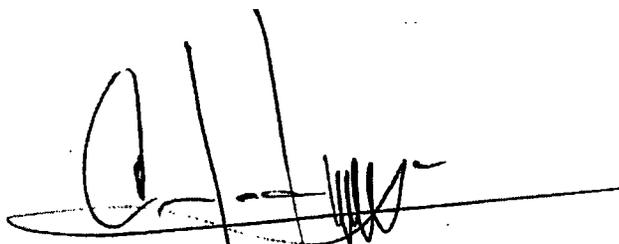
CONTRA: FERNANDO MARTINEZ AREVALO y OTROS.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, allegar liquidación de crédito de la obligación objeto de ejecución esto de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

CONCEPTO	MES CAUSADO	VALOR
Canon de arrendamiento	Octubre de 2018	\$666.654
Canon de arrendamiento	Noviembre de 2018	\$672.570
Canon de arrendamiento	Diciembre de 2018	\$700.078
Canon de arrendamiento	Enero de 2019	\$700.078
Canon de arrendamiento	Febrero de 2019	\$700.078
Canon de arrendamiento	Marzo de 2019	\$93.344
Clausula penal	Clausula penal	\$2.100.234
	TOTAL	\$5.633.036

Atentamente,



CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
C.C. N° 1.032.403.716 de Bogotá D.C.
TP N° 297.314 del C.S. de la J.

Doctora:

446

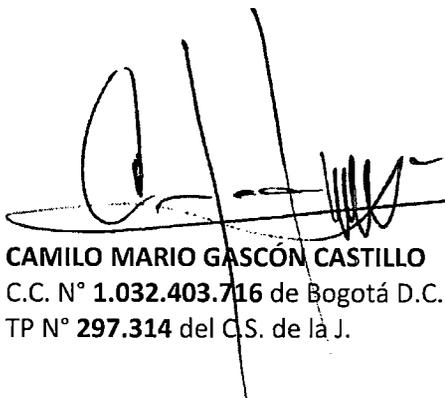
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. transitoriamente JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 110014003072 2020 00265 00
DE: ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD LTDA.
CONTRA: FERNANDO MARTINEZ AREVALO y OTROS.
ASUNTO: REQUERIMIENTO PAGADOR.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, solicitar requerimiento al pagador de los demandados FERNANDO MARTINEZ AREVALO y NESTOR ALVARO MARTINEZ AREVALO, para que informen a su Despacho el cumplimiento de los oficios Nos. 905 y 906 de fecha 03 de septiembre de 2020.

Allego en archivo adjunto en formato PDF constancia en don se le comunican las ordenes de embargo a las sociedades INCOPLAN (incoplansa@incoplansa.com) y CONSORCIO INTERCONCESIONES (info.interconseciones@gmail.com) , enviados el día 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,


CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
C.C. N° 1.032.403.716 de Bogotá D.C.
TP N° 297.314 del C.S. de la J.

	Poder Judicial de la JUZGADO SETEN MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRASLADO
El día <u>10 AGO. 2021</u> En la fecha y a la hora a las <u>8. A.M.</u> se fijó en lista el presente proceso por el término legal conforme al art. <u>446</u> con <u>10</u> <u>Liquidación credit</u> Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior comienza a correr el <u>11 AGO. 2021</u> vence el <u>13 AGO. 2021</u> a las 5: P.M.	
 SECRETARIO	